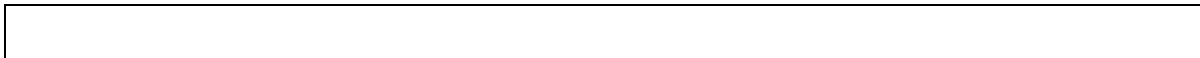


**REPUBLICA DOMINICANA**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES***



**INFORME EJECUTIVO  
EL SISTEMA PENITENCIARIO DOMINICANO**

**COMPONENTE:  
POLÍTICA PENITENCIARIA Y ESTUDIOS DE LA  
MATERIA PENITENCIARIA**

**Santo Domingo, República Dominicana  
24 de marzo, 2004**

## RESUMEN NARRATIVO

Estas notas tienen el propósito de reflexionar sobre qué está haciendo el Estado dominicano en materia de política penitenciaria y cuáles son los rubros principales de la actividad penitenciaria criolla que se están aplicando en la estructura judicial. También queremos plantear las relaciones institucionales con respecto a la identificación de las necesidades urgentes de un modelo carcelario que se nos hace cada vez más viejo; nos referiremos a los ajustes que concuerden con la pena privativa de libertad, el tratamiento institucionalizado que se pueda ejecutar según el personal idóneo, un sistema correcto de selección de programas y actividades programadas previamente, y finalmente alcanzar la integración de un equipo de trabajo (integración criminológica), para facilitar todos los aspectos del proceso de la prisión en cuanto a la aplicación de los fines de la pena.

Pero es esencialmente básico reconocer que el problema de la sobrepoblación es el aspecto más frontal, porque es, justamente dicho problema, el que dificulta todos los demás esfuerzos que buscar lograr la orientación de la institución.

El otro eje de los aspectos que todavía están pendientes de discutir hoy entre nosotros es la conciencia de la ley, o la humanización de la legislación, que nos parece esta última debe ser aún lo más importantes, porque en estos momentos nuestro país está atravesando una reforma penal y procesal muy importante, que va a incluir al figura del juez de la vigilancia de la pena de prisión. Por lo tanto esta debe ser reformada para ponerse acorde a los cambios.

El sistema penitenciario dominicano en muchos aspectos establece la relación Estado-confinados, que es como se observa en otros países latinoamericanos. Pero en sus efectos visibles, los centros de cumplimiento lo han enfocado más desde la realidad de los reclusos -la mayoría en calidad de

procesados o preventivos, llegando ésta a los niveles de hasta un 80%, pero nunca disminuyendo de un 70%, como si la fuera la forma en que opera la pena- y no de la participación del Poder Ejecutivo, que no realiza las actividades necesarias para desarrollar el sistema carcelario. Esto sería el sistema de transición que hemos estado esperando.

Muchas instituciones jurídicas, penales y procesales, entran en el sistema carcelario. Pero el punto es si éstas instituciones, pueden sintonizar los ajustes al trabajo de la institución penitenciaria estatal. Eso dificulta el proceso mismo de la prisión, que en la práctica la dividimos en dos: prisión provisional y condena, ésta última debiendo incluir las formas condicionales de la condenación, así como las formas de egreso o liberación.

Al enunciar sobre los programas que desarrolla nuestra institución en materia de la capacitación y resocialización de los reclusos, ésta se da a través de las actividades que realizan los departamentos de esta Dirección General de Prisiones, porque así lo indica la legislación y porque dentro de las limitadas condiciones de la organización, nos permitimos perpetuar actividades que creen un clima positivo de convivencia social de la sociedad de intramuros. El sistema ha establecido permanencia fundamentalmente en los programas de educación y deportes.

No existe en nuestro país ninguna participación del sector privado en lo tocante a la provisión de bienes y servicios, que no sean los usuales intercambios de provisión de vituallas y de productos comerciales. El Estado construye cárceles públicas y realiza las remodelaciones en los centros penitenciarios con su propio presupuesto. (Ver anexo).

En materia de alternativas a la pena de prisión no se ha seguido un proceso adecuado. Admitimos ser un sistema penitenciario emergente, debido a que la justicia procesal del país ha descuidado las formas alternativas del encarcelamiento.

El sistema penitenciario dominicano puede mejorar sus condiciones, pero ello va a requerir de una revolución estatal, pero la iniciativa tampoco se está produciendo desde la

institución penitenciaria misma, que estando al frente de un problema muy grande, ella es una organización pequeña.

En cuanto a la política social del país en materia penitenciaria el sistema ha firmemente adscrito al aseguramiento de los reclusos, convirtiéndolo en un sistema impracticable a formas de política penitenciaria integral, con un bajo perfil de los servicios sociales básicos, y muy escasa la capacitación de los recursos humanos. Hace falta más conocimientos en cuanto a la fundamentación de la institución, y la experiencia acumulada no ha sido procesada para convertirla en estrategias de la política institucional. No contamos al momento de este informe con la adecuada clasificación y segregación, en los centros de reclusión.

No obstante se ha logrado un relativo éxito, en mantener la prevención positiva de los internos, evitándose desde hace un buen tiempo los motines y la violencia estructural de las cárceles.

Virtualmente nuestras cárceles no tienen las funciones penales adecuadas, pero el sistema legal se ha esforzado por convertir en útil la penalidad, aunque esta se logre de manera empírica.

## 1. Objetivo y duración del Informe

- Servir de Agencia jurídica para el Organismo Técnico de la OEA, que ha hecho la propuesta a nuestra institución,
- Informar de manera oficial acerca de la criminalidad penal o de la institucionalización en nuestro país,
- Fomentar la investigación científica de nuestros centros penitenciarios en la región latinoamericana, y mantener actualizado un servicio de información de dichos centros de manera integral,
- Estrechar las relaciones de las autoridades penitenciarias latinoamericanas, que desarrollen propuestas-búsquedas a la cuestión penitenciarias.
- Desarrollar programas en el marco de la creación de la página pública en Internet que aspira crear la OEA,
- Propugnar por el establecimientos de principios formales de una penalidad legal y racional con mayor integración,
- Describir el sistema penitenciario dominicano, reducido al lado bueno y al lado malo de la administración.
- Propiciar encuentros de los funcionarios de los sistemas penitenciaros latinoamericanos, que sirvan el intercambios de cultura penitenciarias.

## 2. Productos esperados

En el ámbito jurídico:

Esta Dirección General de Prisiones le remite para el conocimiento que estimen procedentes las remisiones de la movilidad jurídica de la institución, correspondientes a los meses enero hasta noviembre del año 2003, relativo a las órdenes de libertad y otras certificaciones jurídicas solicitadas por los reclusos. A saber:

Remisión de Ordenes de Libertad	792
Comprobación de firma para condicional	95
Remisión de Buena Conducta para Condonación	125
Remisión de informe	91
Notificación de fallecidos	52
Certificaciones	80
Expediente de raciones	153
Notarias	02
Devolución de ordenes de libertad	16
Remisión de Informe a las autoridades competentes Acerca de delitos cometidos por los reclusos en los Recintos carcelarios	69

## **a) Sobrepoblación carcelaria**

El sistema penitenciario dominicano cuenta con 35 centros operando a la fecha, un poco más del 50 por ciento opera con nivel de sobrepoblación de éstos, 12 centros alcanzan niveles de sobrepoblación en más de un 100 por ciento.

Hay que significar la existencia de igual número de centros sub-poblados, algunos de ellos con nivel de desocupación en más de un 50 por ciento. La diferencia de la sobrepoblación y sub-población da un balance general de sobrepoblación de un 60 por ciento.

## **b) Participación del sector en la construcción y mantenimiento de centros de reclusión, así como de dichos sector y de organizaciones no gubernamentales en provisión de bienes y servicios.**

La Procuraduría General de la República Dominicana tiene a su cargo la responsabilidad de las remodelaciones y de la construcción de los Centros Penitenciarios desde el mismo inicio de la legislación penitenciaria (en 1984). Para la concreción de estos servicios de construcción de obras, la procuraduría contrata con empresas privadas, el aprovisionamiento y la compra de los materiales, así como la contratación de la mano de obra.

Véase en el presente informe la relación del Departamento de Contabilidad, al período del mes de marzo del 2004 y el análisis de los procesos llevado a cabo para lograr la participación del sector privado en la remodelación y construcción de las cárceles.

**c) Programas de capacitación, rehabilitación y resocialización de los recursos.**

Programa de capacitación del personal administrativo y de seguridad de los recintos penitenciarios. Unidad ejecutora: Departamento de Bienestar Social. Responsable: Dra. Obispa Furcal.

Reseña:

El siguiente programa trata de la educación ocupacional y está dirigido a la readaptación de los reclusos. Comprende distintas actividades, en los cuales se desarrollaran cursos y talleres, sobre las siguientes áreas:

Fecha de realización:

Horario:

**d) Capacitación y régimen de los empleados de los sistemas penitenciarios y carcelarios, con énfasis en transparencia, sujeción al estado de derecho y respeto a los derechos humanos.**

En este punto nuestra institución está desarrollando la capacitación de los VTP (Agente Tratamiento Penitenciario), y cuya responsabilidad tiene a cargo la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP, creada mediante resolución n° 10408, en fecha 22 de agosto, 2003). Cuyo objetivo consiste en: Capacitar a los Agentes de Seguridad, de ambos sexos en las cárceles, en todos los *rubros de la Actividad penitenciaria, a fin de considerar* como útil y necesaria para el éxito de la obra penitenciaria.

*En el futuro tanto los vigilantes como los funcionarios de las cárceles deberían pertenecer al *Cuerpo facultativo penitenciario*. Ciertamente que la misión del empleado en la cárcel no es educadora como en la penitenciaría, ni ofrece, por consiguiente, tantas dificultades; pero la diferencia es más bien respecto del personal superior que del subalterno; la vigilancia se parece mucho, ya se ejerza con penados o con presos. En ambos casos es muy ventajoso de que pertenecieran a un mismo Cuerpo los empleados en las cárceles y en las penitenciarías.*

### **e) Criminalidad en los centros de reclusión.**

La violencia institucional en las cárceles atestigua de un gran proceso que afecta a todo el sistema. Es la falta de una estadística internacional la que puede contribuir a que el conocimiento de la criminalidad en los centros penitenciarios sea más exacta, más completa y que vaya acompañada de las variables indispensables para que los datos numéricos no induzcan a error, sino al desentrañamiento de los casos de violencia carcelaria..

En nuestro sistema es el principal obstáculo de la administración carcelaria, después del hacinamiento, pero afortunadamente no se cobran vidas de los reclusos debido al contagio criminal de los penales.

La criminalidad no se da en los penales debido a que ellos sean aparatos mecánicos que funcionan sin propósitos sociales, lo que sucede es que los factores penitenciarios tienden a ser negativos debido a las carencias de muchos servicios de la misma organización carcelaria.

## **f) Alternativas al encarcelamiento.**

Estas alternativas suponemos deben partir de dos puntos muy particulares: el de la administración y el de la ley. La ley debe formar dos escalas: a) las infracciones del reglamento de la institución, las penas disciplinarias, etc.; b) la administración debe aplicar las reglas que determine la ley.

La Administración, en la práctica, que vienen a ser los empleados en las prisiones, deben ser probos, muy instruidos y muy llenos del espíritu de caridad para con los reclusos.

La ley debe determinar el régimen de las prisiones tan detalladamente como sea posible. Las relaciones entre los penados y los funcionarios que han procurar corregirlos deben ser benévolas.

El régimen general de una penitenciaría debe ser tal que pueda aplicarse en forma completa en los casos en que el penado no se halle inconforme o enfermo o tenga niveles de carencia sociales.

La Administración que se ocupa de los reclusos debe estar formada por personas competentes.

Penológicamente hablando, la necesidad de abrir amplias informaciones donde se recoja y concentre todo el saber que hay en un país sobre la cuestión de las alternativas implica un orden de una materia dada. Como Dirección General de Prisiones, invocamos esta situación, ya que referirnos al proceso del encarcelamiento, el cual dividimos en dos (como es lo propio en casi todos los países): prisión preventiva, condena y condena condicional, supondría designar muchas formas sustitutas de la pena de prisión que en la práctica no estamos realizando. No obstante, el sistema de libertad condicional y de las excarcelaciones se aplican, aunque parezcan groseros los métodos de efectuarlas.

### **g) Integración de la política penitenciaria en la política criminal del Estado.**

En cuanto a la política social del país en materia penitenciaria el sistema ha firmemente adscrito al aseguramiento de los reclusos, convirtiéndolo en un sistema impracticable, con un bajo perfil de los servicios sociales básicos, y muy escasa la capacitación de los recursos humanos. Hace falta más conocimientos en cuanto a la fundamentación de la institución, y la experiencia acumulada no se ha sido procesada para convertirla en estrategias de la política institucional. No contamos al momento de este informe con la adecuada clasificación y segregación, tanto de los centros de reclusión como de reclusos.

No obstante se ha logrado un relativo éxito, en mantener la prevención positiva de los internos, evitándose desde hace un buen tiempo los motines, la violencia estructural de las cárceles.

Virtualmente nuestras cárceles no tienen las funciones penales adecuadas, pero el sistema legal se ha esforzado por convertir en útil la penalidad, aunque esta se logre de manera empírica.

## 2. Centros Penitenciarios

En la República Dominicana existen dos tipos de establecimientos. A saber: a) Cárceles públicas y b) Cárceles tipo fortaleza. En la primeras, la custodia y la vigilancia está a cargo de la Policía Nacional, y en las segundas, corresponde al Ejército Nacional.

Le proporcionamos a continuación una lista de estos establecimientos existentes en la República Dominicana. (Ver anexo).

## 3. Actividades realizadas en materia educativa

### EDUCACIÓN:

10/2/2003	La Romana: <i>Graduación de manualidades</i>	
18/2/2003	Salcedo: <i>Cursos de Alfabetización, Costura, Repostería.</i>	
21/5/2003	<i>Najayo Mujeres: . Graduación en las diferentes módulos de Computadoras. 90</i>	
17/6/2003	Cotuí : <i>Graduación de Educación Básica 6to. Curso de Primaria.</i>	09
30/7/2003	<i>Najayo Mujeres. Graduación de Lencerías y Manualidades, Repostería . Impartido por Mujeres Por la Educación. Alfabetización( esta es todo el año hasta 6to. Curso)</i>	50
21/7/2003	<i>Moca: Apertura de Cursos Técnicos Alfabetización ( de forma permanente), de Belleza y manualidades.</i>	

21/11/2003	San Pedro de Macorís: <i>Apertura de escuela y cursos técnicos,</i> Como son : Belleza, Bordado, alfabetización e Inglés.	
15/9/2003	La Romana Apertura de curso de colchas, Cortinas e Inglés.	33

TOTAL DE RECLUSAS A NIVEL GENERAL 457.  
TOTAL CURSOS IMPARTIDOS: 13; ENTRE LOS CUALES TENEMOS 6 TECNICOS Y 7 DE MANUALIDADES Y CULINARIAS (COCINA Y REPOSTERIA).

### 3. Otras actividades calendarizadas

#### CALENDARIO PARA EL AÑO 2004.

22/1/2004	Najayo Mujeres: Curso- Taller sobre Educación Para Adultos.
17/2/2004	Najayo Mujeres: Curso de Belleza y estilismo.
29/2/2004	" " : Charla sobre E.T.S.
22/12/2004	" " : Curso de Primeros Auxilios.
30/1/2004	La Romana: Charlas de superación personal. Sobre el nuevo Código Procesal Penal.
3/2/2004	Indultos y Libertad Condicional.
25/2/2004	Baní: Cursos de Educación dirigidas para adultos,
al	Charla sobre Charlas de Enfermedades de Transmisión Sexual.

30/4/2004 Puerto Plata: Inicio de cursos Técnicos con  
el  
al INFOTEP sobre La no Violencia, Charla sobre  
Salud  
19/4/2004 Ambiental, Curso Taller sobre dinámica de  
Grupo, Belleza y estilismo, Repostería,  
Charlas sobre El Nuevo Código Procesal Penal, ley de  
Libertad Condicional.  
12/5/2004 Salcedo: Inicio Curso de costura y  
manualidades.  
14/6/2004 Salcedo :Charlas sobre: El Nuevo Código  
Procesal al Penal, Ley libertad Condicional, sobre  
enfermedades de Transmisión Sexual, Salud  
Ambiental.

**Nota:** En todas las Cárceles las reclusas tienen clases bíblicas sin distinción (según la religión a la que pertenezcan). En todos los penales funcionan las Escuelas de Alfabetización.

### 3. Resultados obtenidos por la Institución

<b>Centro Penitenciario</b>	<b>Resultado esperado</b>	<b>Actividades realizadas</b>	<b>Nivel de ejecución logrado</b>
Escuela Nacional Penitenciaria (2003)	Formación de los Agentes Penitenciarios (art. 10, ley 224)	Jornada de Evaluación y Seguimiento	Graduación de 44 Agentes Penitenciarios (cárcel modelo de Pto, Pla.)
Cárcel Modelo de Dajabón (2004)	Cárcel Pública		Inauguración (14 febrero, 2004)
Cárcel Modelo de Elías Piña	Cárcel Pública		Inauguración (27 marzo, 2004)
Cárcel Modelo de Puerto Plata	Agentes tratamiento-Penitenciario	Graduación	Apertura de los Agentes

### 4. Conclusiones

La práctica del sistema penitenciario se fundamenta a partir de sus actuales recursos humanos, de sus métodos y de sus insumos provenientes de la partida presupuestaria; lamentablemente es precario la capacidad de cada unas de estas estructuras que conforman este informe, en los logros que debe cumplir la institución.

Concluimos, en general, con las recomendaciones inspiradas en las ideas y sentimientos de las autoridades en

los asuntos penitenciarios. Las razones de las divergencias del trabajo de la institución debe llamar la atención a no redundar en descrédito de los sistemas penitenciarios, a pesar de las múltiples dificultades y de los frutos que no podemos recoger, sino es a resultas de los casos que hacen transacciones que en la práctica se comprenden, pero que razonablemente no nos explicamos en teoría. Tal vez fuera mejor, en vez de resoluciones, concentrar los esfuerzos de cualificar el recurso humano del sistema, y no necesariamente continuar dando continuidad a una ley que carece de reglamento y otros insumos.

## 5. Anexos

- 1) Ver hoja electrónica de la Procuraduría general de la República ([procuraduria.gov.do](http://procuraduria.gov.do)) (página oficial de la Dirección Gral. de Prisiones)
- 2) Otro correo, para contactar cualquier otra información: [pensamientocriminologicodominicano@hotmail.com](mailto:pensamientocriminologicodominicano@hotmail.com)
- 3) Listado de las cárceles existentes, con sus alcaides.